



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-0030800. Villavicencio, diez (10) de abril de 2.023. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisando el presente proceso se advierte que fue fijada fecha para prueba de ADN, no obstante no se ha conformado el contradictorio, pues la parte demandante no ha efectuado la notificación de los demandados WILSON HUMBERTO GARZON BELTRAN, DIANA RODRIGUEZ AYALA y MARIA ALEJANDRA RODRIGUZ AYALA.

Conforme a lo anterior se dispone:

Dejar sin valor ni efecto del auto de fecha 2 de marzo de 2023, atendiendo a la máxima que reza: “los autos ilegales no atan al juez ni a las partes”.

Téngase por agregada la respuesta emitida por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la cual se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

*Teniendo en cuenta que se cumplió con la inclusión en el registro de emplazados, el emplazamiento a los herederos INDETERMINADOS del causante JAIRO RODRIGUEZ ALVAREZ (QEPD) se designa al abogado **PEDRO PABLO MANOSALVA CELY** con correo electrónico manosalvacelyabogados@gmail.com. Cel. 310-8164170, como curador ad litem de éstos. Comuníquesele esta decisión y adviértasele que el cargo es obligatoria aceptación por lo tanto deberá concurrir a ejercerlo.*

*Finalmente, **REQUIERASE** nuevamente a la parte actora a fin de que de cumplimiento al trámite de notificación de los demandados teniendo en cuenta que se trata de un proceso con radicación del 13 de agosto de 2021. Adviértase que si no da cumplimiento a lo acá indicado en el término de treinta (30) días, se decretará la terminación del mismo por desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el Art. 317 del Código General del Proceso. Envíesele comunicación a la demandante y su apoderado. Así mismo, póngase en conocimiento de la Defensora de Familia del ICBF para lo de su competencia. OFICIESE.*

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 45 de 26 / MAYO / 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria